

**DECRETO EXENTO N ° 866.-**

**CURARREHUE, 28/10/2014**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES**

1.- El Memorandum N ° 18 Y 19 del 06 de Octubre 2014, solicita opinión del Concejo Municipal y cambio en los distintos departamentos municipales de las Ordenanzas.

2.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

3.- El Decreto Ley N ° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

4.- La Ordenanza de fecha 28/12/1999, que Decreto modificación publicada en el Diario Austral, con fecha 31/12/1999.

5.- La Ley N ° 20.033 del 01.07/2005 de Publicación, artículo 42.

6.- Ley N ° 19.880 capítulo II el procedimiento Administrativo, párrafo 1° normas básicas, artículo 25 computo de los plazos , inciso tercero.

7.- Dictamen 60748, sobre forma de publicar reglamentos y ordenanzas municipales.

8.- En Reunión Extraordinaria N ° 034 mediante acuerdo N ° 482 aprobó derechos y modificaciones de las ordenanzas municipales el día 28/10/2014.

9.- El Rol N ° 1.149/2012, del Registro Electoral, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue .

10.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N ° 18.695 “ Orgánica Constitucional de Municipalidades “, actualizada según Ley 20.033 del 01.07.2005.

**D E C R E T O**

1.- Fijase el siguiente texto refundido en la Ordenanza sobre Derechos Municipales, de la Municipalidad de Curarrehue para el año 2015.-

( 2 )

VIENE DEL DECRETO EXENTO N° 866.- DEL 28/10/2014

**APRUEBASE LAS MODIFICACIONES A LAS ORDENANZAS SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES, Y TEXTO, VIGENTES A CONTAR DEL AÑO 2015**

**2.- DETALLE DE MODIFICACIONES**

**DEVOLUCIÓN DE DERECHOS MUNICIPALES:**

Artículo 4 °

**Inciso segundo Agregar la palabra (o permiso).**

**DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIO DE ASEO Y ORNATO**

Artículo 5 °

- 5.- Derecho de aseo domiciliario, pat.comerciales 30% U.T.M.  
Derecho de aseo domiciliario, pat.alcoholes. 50% U.T.M.  
cobrado en dos cuotas en mes de Enero y Julio
- 6.- Agregar la palabra (mensualmente)

**DERECHOS MUNICIPALES POR TRANSPORTE TRANSITO VEHICULAR**

Artículo 8°

- 1.- Vehículos de Transporte de pasajeros, carga y otros, cada uno (anual).....1 U.T.M.

Artículo 9°

- 2.- Permiso para practicar la conducción de vehículos menores, solicitado por Escuela de Conductores mensual.....1.- U.T.M.

**DERECHOS RELATIVOS A LAS PATENTES POR EJERCICIO TRANSITORIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS.**

Artículo 11 °

- 2.- Ventas de temporadas y otras actividades similares diario.....7 % U.T.M.
- 5.- Carreras a la Chilena por día..... 1.- U.T.M.
- 12.- Kiosco Fiestas Patrias y Dieciochochico (diario)  
sin bebidas alcohólicas .....30% U.T.M  
con bebidas alcohólicas.....50%U.T.M.

(3)

**VIENE DEL DECRETO EXENTO Nº 866.- DEL 28/10/2014**  
**MODIFICACIONES**  
**DERECHOS RELATIVOS A LAS CONCESIONES Y PERMISOS POR**  
**CONSTRUCCIONES EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO**

Artículo 12 °

- 12.- Permiso para areneo por M3 de material árido 15% U.T.M.  
(anual)
- 15.- Acceso al Museo Centro Cultural ..... 1,2 % U.T.M.

**DERECHOS RELATIVOS A LA PROPAGANDA**

- 1.- Letreros, carteles ó avisos no luminosos por mts2 anual 50% U.T.M.  
**menor a 6:00 Mts2...**
- 2.- Letreros, Carteles ó avisos luminosos por mts2 anual 1 U.T.M.
- 4.- Promotor(a) Publicidad semanal ..... 50% U.T.M.
- 5.- Propaganda especial no señalada (anual)..... 30% U.T.M.  
hasta por 3mts .....50% U:T:M:  
más de 3 mts. .... 1 U.T M.
- 7.- Letreros , carteles o avisos no luminosos por mt2 anual**  
**igual o mayor a 6 mts2/..... 2 UTM**

**DERECHO POR COMERCIO AMBULANTE.**

Artículo 15 °

- 5.- Actividades menores , zapatero, diarios y revistas**  
**cuatrimestral ..... 10%UTM.**

**DERECHOS RELATIVOS A LA URBANIZACIÓN Y**  
**CONSTRUCCIÓN**

**Artículo 16°**

- 6.- Extracción de materiales áridos por Mts3 ..... 15% U.T.M.
- 7.- Rotura de pavimentación por mts2 ..... 30% U.T.M.
- 12.- Permisos para areneo anual (material árido) ..... 30% U.T.M.

**DERECHOS VARIOS**

- 1.- Informes hechos por funcionarios municipales a petición del  
interesado ..... 10% U.T:M.
- 6.- Inscripción marca de fierro ..... 30%.- U.T.M.
- 7.- Animales aparecidos sin arreo en la vía pública, vacuno,  
caballares, ovinos y cerdos ..... 1 U.T.M.
- SE AGREGAN**
- 22.- Segadora Tiki (ensilaje) ..... 1,20 a 2,40 U.T.M.  
(por hora ) Maquina Agrícola Proder
- 23.- Sebrado cero labranza .....40 a 80% U.T.M.  
(por hora )
- 24.- Rastra Off set ..... 20 a 40% U.T.M.  
(por hora )

(4)

**VIENE DEL DECRETO EXENTO N° 866.- DEL 28/10/2014  
MODIFICACIONES**

- 31.- Arriendo Salón Fogón,  
diario ..... 12 % U.T.M.
- 36.- **Camión y Carro por Km recorrido ..... 2 %U.T.M.**  
**Furgón Municipal capacidad 10 personas por Km recorrido**  
.....**2 % U.T.M.**

ARTICULO 18 : Los permisos no contemplados en la Ordenanza local,  
Ni sobre los que existe una disposición especial, y no se encuentren exentos  
por Ley (Mensual). ..... 30 % U.T.M.

ARTICULO 19 : Los permisos que a continuación se mencionan pagarán  
los siguientes derechos :

- 9.- Arreglo o modificación sepultura en general..... 50% U.T.M.

ARTICULO 22 ° : Se aplicarán las siguientes multas, en cada una de las  
situaciones indicadas a continuación :

- 1.- Ejercer actividades sin patente o permiso municipal, ..... 3 U.T.M.  
sin perjuicio del cierre o clausura establecida en el  
D.L. 3.063 /79 sobre Rentas Municipal
- 3.- Violación a la clausura prevista en el Artículo 59 de L.R.M.  
3063/79, Rtas Municipales, cada vez que sea sorprendido  
..... 50 % U.T.M.
- 5.- Ocupar “Bien Nacional de uso Público, sin permiso  
Municipal ..... 1 a 3% U.T.M.
- 8.- Se sancionará con una multa de ( 15 % U.T.M. ) por la no limpieza  
de las veredas que le corresponda, incluyendo los espacios de tierra  
destinados a jardines, a cada propietario ó arrendatario del bien  
inmueble.
- 9.- Se sancionará con una multa del 25% o hasta un máximo de 5 U.T.M.,  
por botar papeles, basura de cualquier tipo y en general, toda clase de  
objetos en la vía pública ó en el cause de ríos, ó canales, como  
asimismo, el vaciamiento ó escurrimiento de aguas servidas hacia la  
calle, los papeles deberán botarse en recipientes instalados con el fin, en  
las distintas vías públicas, y no botar basura domiciliaria en ( los  
contenedores de reciclaje) situados en las diferentes calles. Esta norma  
es también válida para los ocupantes de vehículos detenidos ó en  
marcha. También regirá esta regla para el reparto de “Volantes” o  
“Palomitas”, que los promotores de diversas actividades distribuyen  
entre los transeúntes y que luego de leídos, son arrojados en calidad de  
desperdicio en la vía pública.

(5)  
**VIENE DEL DECRETO EXENTO N° 866.- DEL 28/10/2014**

**MODIFICACION**

**APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL DE INSTALACIÓN Y  
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS**

**A L C O H O L I C A S**

**Artículo 14°** Los permisos transitorios con bebidas alcohólicas se les otorgará solamente a Instituciones con personalidad jurídica vigente, por dos veces al año, pero quienes lo soliciten tienen que tener una autorización de la asamblea (fotocopia del acta), las Pro ayudas, y Agrupaciones, por una sola vez al año, respaldadas por un certificado del Departamento Social, que acredite una necesidad para su otorgamiento, estos permisos tendrán que solicitarlos a lo menos con quince días de anticipación, deben venir a confirmar la actividad, los días lunes o Martes de la semana que corresponda el evento.

(6)

**VIENE DEL DECRETO EXENTO N° 866.- DEL 28/10/2014**

**MODIFICACIONES**

**del Comercio Ambulante de la comuna de Curarrehue.**

ARTICULO N° 9.- Las personas interesadas en obtener un permiso municipal, para ejercer la actividad de comercio ambulante, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Inciso 1°

- a) Tener residencia en la Comuna de Curarrehue, a lo menos de un año al momento de solicitar el permiso, acreditado por Ficha de Protección Social.
- b) ficha de Protección Social vigente. (solicitada en el Departamento Social) hasta 5000 de puntaje ficha de protección social de afuera de la Comuna de Curarrehue.

ARTICULO N° 10.- La Sección de Rentas y Patentes, una vez aprobado el permiso para ejercer el comercio ambulante, deberá tener un registro computacional para registrar a estos comerciantes ambulantes aceptados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



*[Signature]*  
YASNA TORRES FORNERO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE

ARPB/YTF/SMY/LCJ/ibn  
DISTRIBUCIÓN :

- Oficina de Partes
- Concejo Municipal
- Unidad de Control
- Directora de Obras
- Jefe de Finanzas
- Departamentos Municipales (Intranet)
- Sección Rentas y Patentes
- Informática ( Pagina Wed)

